

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO


CVE-2021-9882 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2022.*

Por Resolución de Alcaldía 313/2021, de 23 de noviembre de 2021, se ha aprobado el Calendario Tributario correspondiente al ejercicio 2022 del municipio de Camaleño, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los contribuyentes el contenido de esta Resolución:

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2022, así como para cumplir con la exposición pública de los padrones y los anuncios de cobranza, en los siguientes términos:

|  AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2022 | | | | |
|--|------------------|--------------|-----------|--------------------|
| TIPO DE INGRESO | PERIODO | FECHA INICIO | FECHA FIN | CARGO DOMICILIADOS |
| Impuesto Vehículos T. Mecánica | Anual 2022 | 1-feb | 31-mar | 10-feb |
| Tasa de Basura | 1º Semestre 2022 | 1-mar | 31-may | 8-mar |
| Tasa de Agua | 2º Semestre 2021 | 1-mar | 31-may | 9-mar |
| I.B.I. Urbana | Anual 2022 | 15-jun | 17-ago | 19-jul |
| I.B.I. Rústica | Anual 2022 | 15-jun | 17-ago | 20-jul |
| Tasa de Basura | 2º Semestre 2022 | 1-sep | 30-nov | 7-sep |
| Tasa de Agua | 1º Semestre 2022 | 1-sep | 30-nov | 8-sep |
| Impuesto Actividades Económicas | Anual 2022 | 3-oct | 5-dic | 31-oct |

Segundo.- Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente calendario, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 235

procedente por los interesados. Simultáneamente se anuncia la apertura del período de pago voluntario de los recibos, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del Servicio de Recaudación Municipal. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Tercero.- Publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, dicha notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Camaleño, 23 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

[2021/9882](#)